

*El autor, ahora como abogado del IDL, nos hace un crudo balance de la lucha anticorrupción y propone medidas para salvarla.*

# Para salvar la lucha anticorrupción

ronald  
gamarra

Área de Defensa Legal del IDL

**¿C**ómo calificar la cruzada anticorrupción emprendida hace cuatro años? Sin lugar a dudas, como una experiencia inédita, aunque lenta en exceso e insuficiente. Tal es nuestro balance personal.

Inédita, porque nuestra historia republicana no conoce esfuerzo similar. Nunca antes los órganos de justicia habían incrementado en esa medida sus niveles de actuación ni se habían reforzado tanto las posibilidades de eficacia del Ministerio Público y el Poder Judicial en la lucha contra la corrupción, a través de la concentración de los procesos en juzgados y salas penales especializadas, la creación de fiscalías de igual naturaleza, la constitución de una Procuraduría Ad Hoc y la promulgación de un paquete legislativo anticrimen (medidas limitativas de derechos en fase de investigación fiscal, beneficios por colaboración eficaz, etcétera); porque fue realmente posible investigar a aquellos que en la década pasada asaltaron el poder, se apropiaron de las arcas públicas

y llevaron adelante un programa subrepticio de violaciones de los derechos humanos; porque la actividad fiscalizadora comprendió a ex ministros, ex generales, ex congresistas, empresarios y muchos personajes más que fueron parte de la organización liderada por Fujimori y Montesinos, y que perpetraron actos de corrupción, los que fueron detenidos y sometidos a proceso penal; porque otro tanto aconteció con los miembros del Grupo Colina, autores de graves violaciones de los derechos humanos; porque decenas de los procesados se hallan actualmente en prisión y algunos de

ellos cuentan ya con sentencia condenatoria; y, finalmente, porque se ha logrado la repatriación de parte importante del dinero público saqueado.

Lenta en exceso, porque cuatro años después de iniciada la cruzada anticorrupción, la mayoría de las causas entabladas continúa en la etapa de investigación; porque los jueces se debaten entre formalismos y atienden el rito antes que la justicia; porque no se cumplen los plazos procesales; porque los fiscales permiten que los expedientes permanezcan en sus oficinas durante meses sin

## Principales indicadores

|                                 |   |                  |
|---------------------------------|---|------------------|
| Número de procesos              | → | 169              |
| Número de procesados            | → | 1.492            |
| Dinero repatriado desde el 2001 | → | US 174'252.877 * |
| Número de sentencias            | → | 47               |
| Número de sentencias firmes     | → | 19               |

Fuente: Informe de la Procuraduría Anticorrupción. enero del 2005.  
\* A diciembre del 2004.



*Todo esfuerzo contra el crimen organizado solo tiene sentido si forma parte de un sistema anticorrupción.*

expedir el dictamen correspondiente; y porque los juicios orales duran una eternidad: farragosos e inconducentes interrogatorios, innecesaria suscripción de actas, etcétera.

Insuficiente, porque si bien la propuesta del Poder Ejecutivo importó el incremento de las posibilidades de eficacia del Ministerio Público y el Poder Judicial en la lucha contra la organización fujimontesinista, ello no se tradujo en la formación de causas contra muchos de aquellos que formaron parte de la mafia y porque el ámbito real de actuación de los magistrados se circunscribió a Lima. Pero, sobre todo, porque la propuesta oficial no supuso la constitución de un "sistema" anticorrupción. Solo se pensó en la represión de los actos del pasado, pero se descuidó la necesidad de adoptar medidas de prevención tendientes a evitar la comisión de nuevos actos de corrupción y no se adecuó nuestro marco legal represivo para hacer frente a los funcionarios públicos y particulares que, en democracia,

pretenden hacer valer sus intereses personales sobre los del Estado.

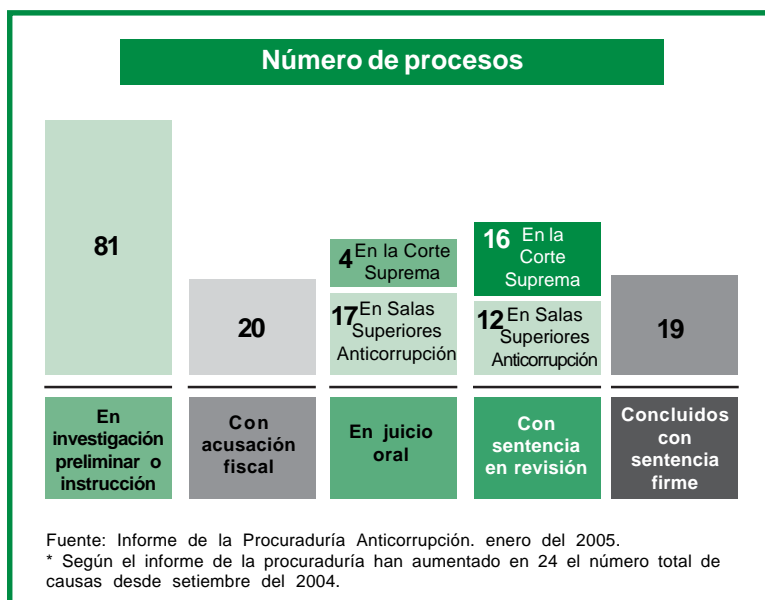
Cuatro años después, es posible sostener que la cruzada anticorrupción ha perdido impulso y muestra signos de anquilosamiento; que falta voluntad política para sostenerla —aun con sus actuales debilidades y limitaciones—, y que se ha resentido el control ciudadano y de los medios de comunicación sobre los actos de corrupción y las decisiones de la magistratura en episodios judiciales específicos.

Por cierto, mientras ello sucede, algunos siguen confabulando: en libertad o tras las rejas, esconden las pruebas del delito, dilatan los procesos penales, transfieren sus bienes para evitar embargos y el pago de reparaciones civiles, amedrentan a testigos y colaboradores, y —cómo no— atacan a los jueces. Además, ha surgido una "nueva corrupción": la de los amigos y familiares del señor Presidente de la República.

## Medidas básicas por adoptar

Lo ideal, si se quiere combatir seria e integralmente la corrupción, es entender que la sociedad no debe aceptar convivir con ella (tolerancia cero), y que la respuesta del Estado no puede hacer cortes ni establecer diferencias entre sobornos pasados y 'coimas' presentes. Así, pues, todo esfuerzo contra el crimen organizado y cualquier reforzamiento de los órganos de la administración de justicia solo tienen sentido si forman parte de un "sistema" anticorrupción. Por ello, sugerimos las siguientes medidas:

1. Debería, por lo mismo, crearse un organismo público autónomo, integrado por funcionarios y también por representantes de la sociedad civil, encargado de la elaboración y coordinación de políticas anticorrupción: diseño, ejecución y control de un conjunto de medidas de transparencia en la gestión pública orientadas a impedir la perpetración de nuevos actos de 'coima' y soborno en la administración de los recursos del Estado (prevención); del planteamiento de necesarias modificaciones constitucionales y legales —penales, procesales y penitenciarias— para combatir más adecuadamente las nuevas formas de criminalidad; de fomento de espacios de discusión y de toma de acuerdos básicos entre las agencias encargadas de prevención y represión; del impulso, seguimiento y control de las investigaciones fiscales y judiciales encaminadas a descubrir la verdad, de los juicios públicos y de las resoluciones judiciales (represión).



En ese sentido, hay una experiencia por rescatar. Es preciso partir de las reflexiones y conclusiones planteadas por la Iniciativa Nacional Anticorrupción.

2. De otro lado, el dinero del Fedadoi debería destinarse casi exclusivamente al mejoramiento de las condiciones en las que trabajan policías, jueces, fiscales y procuradores anticorrupción; al nombramiento de personal auxiliar de la judicatura; a la contratación de expertos que asesoren de manera permanente al Poder Judicial, etcétera. También, por supuesto, a proteger apropiadamente a los testigos y colaboradores eficaces.

3. Debería contarse con una Procuraduría Ad Hoc autónoma, con sede fuera de los predios del Ministerio de Justicia, con participación activa en las investigaciones y procesos penales, con legitimidad para intervenir en causas contra determinados funcionarios públicos de este régimen y respecto de específicos y graves actos de corrupción (los demás serían vistos por una reforzada Procuraduría Anticorrupción Des-

centralizada), a cargo de un abogado que ejerza liderazgo e integrado por personal auxiliar competente.

4. Es necesario que las instancias de gobierno del Poder Judicial y la Fiscalía de la Nación contribuyan con la lucha anticorrupción en sus propias instituciones, a través de la adopción de lineamientos y estrategias que fortalezcan el trabajo de jueces y fiscales especializados; defendiendo a los magistrados de los ataques sin fundamento de los procesados y sus aliados; transformando las ahora seis salas penales superiores en una sala corporativa; designando en los cargos a titulares, y haciendo públicos sus currículos; exhortando a los magistrados a considerar la necesidad y conveniencia de imponer penas efectivas a quienes sean condenados por delitos de corrupción, aun cuando se trate de privación de libertad menor a cuatro años; reimpulsando la oficina de cooperación judicial internacional en materia penal del Poder Judicial, dándole carácter de estructurada, etcétera.

Hacia fuera, el presidente de la Corte Suprema y la fiscal de la nación deberían coliderar la cruzada anticorrupción y formular propuestas para hacer más eficiente y eficaz la respuesta penal al crimen, particularmente aquella que declararí la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción.

5. En lo posible, y estableciendo criterios de prioridad e importancia, deberían iniciarse investigaciones fiscales a quienes a la fecha, pese a su participación en la organización de Fujimori y Montesinos, han evadido la acción de la justicia (podría empezarse por revisar las conclusiones de la "Comisión Diez Canseco" sobre delitos financieros). Debería ampliarse las investigaciones a los actos perpetrados en provincias.

6. La necesaria apreciación de los hechos en su exacta dimensión y en el contexto de la organización criminal demanda dar solución al hecho de haberse formulado imputaciones fraccionadas y supuestamente independientes, que desembocaron en el inicio de decenas y parciales juzgamientos. Debe atacarse el problema de la minimización de las causas y limitación de cargos, por medio de una estrategia de acumulación de procesos.

7. Cumplimiento de plazos procesales por jueces y fiscales, bajo responsabilidad. Determinación de tales plazos respecto de los actos que hoy en día no los tienen. Excepcionalidad de la concesión de ampliaciones de instrucción. Hay que terminar con la lentitud con la que se tramita las causas, pues ello

conspira contra la justicia, permite las excarcelaciones por exceso en el plazo de la detención, posibilita la prescripción y alienta la impunidad.

8. En el señalamiento de las fechas de inicio de juicio oral, los magistrados deben dar prioridad a los casos más graves y más complejos (tráfico de drogas, violaciones de derechos humanos), a aquellos cuya pena conminada sea mayor, a los que presentan un elevado número de procesados con mandato de detención, etcétera, teniendo en cuenta siempre el derecho de todo procesado a que su situación jurídica sea resuelta en un plazo razonable.

9. Los magistrados y fiscales deben transformar el juicio oral en un acto más dinámico, poner el acento en la imputación más grave, evitar los interrogatorios inconducentes, desechar los testimonios débiles, etcétera. Todo ello, por supuesto, en un marco de respeto de los derechos de los procesados y orientado al descubrimiento de la verdad y a una pronta y oportuna justicia.

10. La Corte Suprema debe respetar y aplicar los fallos del Tribunal Constitucional, particularmente el que define el tema de los beneficios penitenciarios y la aplicación de la ley 27770.

11. De una vez por todas, se debe recurrir a las instancias

internacionales para lograr que el Japón entregue al ex presidente Alberto Fujimori, para que sea sometido a juicio oral y responda a los cargos de la acusación fiscal por temas vinculados a violaciones de derechos humanos y actos de corrupción.

12. Por la importancia de los casos, los bienes jurídicos lesionados y la repercusión pública de aquellos, la magistratura debe atender de forma urgente las causas seguidas contra funcionarios públicos de este régimen, específicamente las relacionadas con el ex asesor Almeyda Tasayco y el tema de la falsificación de firmas de País Posible. ■

## Condiciones básicas para un replanteamiento de la lucha anticorrupción

Para combatir seriamente la corrupción pasada y presente se requiere, como punto de partida, voluntad política y liderazgo estatal. Algo difícil de encontrar en las actuales circunstancias. Más aun cuando precisamente el entorno presidencial aparece salpicado de denuncias por actos de falsificación, 'coimas' y mal uso del dinero público.

En el tramo final de su mandato, además, la "chakana" solo parece estar preocupada en "blindarse" y lograr una representación parlamentaria que en el 2006 evite —léase, negocie— futuras investigaciones y eventuales procesos penales por corrupción.

Del lado de los partidos políticos tampoco hay suficiente voluntad para ello. Lo prueba el hecho de que, en todos estos años, la lucha contra la corrupción no haya figurado como prioridad en su agenda corporativa, y solo haya sido preocupación de algunos de sus militantes. Y que, por ejemplo, ningún grupo partidario se haya animado a impulsar en el Congreso la aprobación de la declaración de imprescriptibilidad de los delitos de corrupción.

Para enfrentar decididamente la corrupción pasada y presente se necesita, también como impulso vital, que la opinión pública (colegios profesionales, medios de comunicación, ONG) demande a los poderes del Estado un verdadero compromiso contra el crimen organizado y la demostración de voluntad política para ello; fiscalice los actos de los funcionarios públicos y tenga el coraje de denunciar las trapacerías (como solía repetir Antonio di Pietro, "Allí donde existe un delito debe haber alguien capaz de denunciarlo"); y, finalmente, que esté al tanto de los episodios judiciales anticorrupción y las concretas decisiones de los órganos de la administración de justicia.